

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Economía de Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de "Nuevos P.S. alimentación en media tensión 15 KV a dos nuevos CTS y distribución en B.T. Medinaceli (Soria). Expediente IE/AT/8-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2018 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de nuevos P.S. alimentación en media tensión 15 KV a dos nuevos CTS y distribución en B.T. en Medinaceli (Soria).

En dicho escrito se solicita por parte de la empresa Unión Fenosa Distribución, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Unión Fenosa Distribución, S.A., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instruc-



ciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Suministro en media tensión distribución en baja tensión al nuevo polígono industrial en Medinaceli, junto a la carretera N-2, pk 148 +220, mediante el retranqueo de la línea aérea existente y una nueva línea subterránea de baja tensión, del circuito ARJ706.

CT-1.- Telecontrolado (GPS/GPRS) compacto

- Tensión nominal: 15 kV
- Potencia: CT1: 250 KVA
- Relación transformación: 15.000/400 V
- Emplazamiento: CT-1, parcela C1.

CT-2.- Telecontrolado (GPS/GPRS) compacto

- Tensión nominal: 15 kV
- Potencia: CT2: 250 KVA
- Relación transformación: 15.000/400 V
- Emplazamiento CT-2, parcela A1

Líneas eléctricas aéreas hasta 20 KV:

Actuación 1.

- Tensión nominal: 15 kV.
- Conductor: LA-56/54,6 mm² Al.
- Origen: Apoyo nº 26 proyectado
- Final: Apoyo nº 26 bis existente
- Longitud: 0,093 km.

Actuación 2-

- Tensión nominal: 15 kV.
- Conductor: LA-56/54,6 mm² Al.
- Origen: Apoyo nº 21 existente
- Final: Apoyo nº 22 proyectado
- Longitud: 0,100 km.

Línea eléctrica subterránea:

Actuación 1.

- Tensión nominal: 15 kV.
- Conductor: RHZ1-20L 12/20 KV 3X(1X240) mm² Al.
- Origen: Apoyo nº 22 proyectado
- Final: CT-1 Proyectado
- Longitud: 0,372 km.

Actuación 2.



- Tensión nominal: 15 kV.
- Conductor: RHZ1-ZOL 12/20 KV 3X(1X240) mm² Al.
- Origen: CT-1 proyectado
- Final: CT2 proyectado
- Longitud: 0,287 km.

Actuación 3.

- Tensión nominal: 15 kV.
- Conductor: RHZ1-ZOLL 12/20 KV 3(1X240) mm² Al.
- Origen: CT-2 proyectado
- Final: Conexión con red aérea en apoyo 26 proyectado
- Longitud: 0,162 km.

Línea subterránea de baja tensión

L-1 BT

- Tensión nominal: 400/230 V.
- Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.
- Origen: CT-2 proyectado
- Final: CGP proyectada en parcela C2-3
- Longitud: 90 m.

L-2 BT

- Tensión nominal: 400/230 V.
- Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.
- Origen: CT-2 proyectado
- Final: CGP proyectada en parcela B2
- Longitud: 191 m.

L-3 BT

- Tensión nominal: 400/230 V.
- Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.
- Origen: CT-2 proyectado
- Final: CGP proyectada en parcela A-6
- Longitud: 290 m.

L-4 BT

- Tensión nominal: 400/230 V.
- Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.
- Origen: Derivación esquina parcela A-4
- Final: CGP proyectada en parcela C11
- Longitud: 82 m.

L-5 BT

- Tensión nominal: 400/230 V.

BOPSO-66-08062018



-Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.

-Origen: CTI proyectado

-Final: CGP proyectada en parcela EPV-1

-Longitud: 226 m.

L-6 BT

Tensión nominal: 400/230 V.

-Conductor: XZ1 0,6/1 kV 4X(1X240) mm² Al.

-Origen: CT-1 proyectado

-Final: CGP proyectada en parcela EPV 2

-Longitud: 337 m.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 16 de mayo de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1388

BOPSO-66-08062018